



El Minvu
une
la
Ciudad

DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTICULO 7º DE LA LEY Nº 19.553 Y DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS QUE INDICA.

IQUIQUE, 19 FEB. 2020 179

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley Nº 19.882 y modificado por la Ley Nº 20.212; lo dispuesto en los artículos 30º, 31º, 32º, 34º y 35º del D.S. Nº 983 de Hacienda, de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Resolución Exenta (SERVIU región de Tarapacá) Nº1615, de 2018 que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2019 y sus modificaciones; las Resoluciones Nº 6 y Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que a través del Anexo Nº 2 de la Resolución Exenta (SERVIU región de Tarapacá) Nº1615, de 2018, y sus modificaciones, fueron definidos los equipos a los que se aplicará el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo y el Sr. Director de SERVIU región de Tarapacá, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley Nº 19.882 y modificado por la Ley Nº 20.212.

b) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las metas de gestión de los convenios de desempeño colectivo, según lo indicado en el Párrafo quinto del D. S. Nº 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

c) Que se ha dado cumplimiento al procedimiento de verificación de metas de gestión contemplado en el Párrafo sexto del D.S. Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo

d) Las atribuciones contenidas en el D.S Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/79/2018 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/3493/2017 de fecha 06 de noviembre del 2017 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.- Establécese, en la columna "Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los Equipos del SERVIU región de Tarapacá en los convenios de desempeño colectivo correspondientes al año 2019.

2.- Déjase constancia, además, en la columna "Porcentaje de Desempeño Colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7º de la Ley 19.553, y dispónese su pago durante el año 2020, a cada equipo de funcionarios que indica.

EQUIPO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTION	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO COLECTIVO
Equipo 1: Departamento Operaciones Habitacionales y OIRS.	100%	8%
Equipo 2: Departamento Técnico.	100%	8%
Equipo 3: Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Programación, Departamento Jurídico, Dirección SERVIU Tarapacá y Contraloría.	100%	8%

3.- El pago del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el número anterior se efectuará a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado niveles de cumplimientos sujetos a pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2020. El monto a pagar a cada funcionario en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta, se imputará al ítem 21.01.003.002 y respecto del personal a contrata asimilada a grado al ítem 21.02.003.002, ambos del presupuesto vigente del SERVIU región de Tarapacá.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Paula Marabolí Novoa
PAULA MARABOLÍ NOVOA
 ING.(E) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
 DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



HAN/cel

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaria
- SERVIU Región de Tarapacá.
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Dpto. Gestión de Personas DIVAD
- Dpto. de Estudios y Desarrollo DIVAD
- Dpto. Planificación y Control de Gestión - DIFIN
- Sección Remuneraciones DIVAD
- Oficina de Partes

